



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

RESOLUCIÓN

000129

(02 JUN 2015)

Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del Artículo 3° del Decreto 0985 de 2012, modificatorio del numeral 7 del Artículo 7°. Del Decreto 4173 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de Noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones", el cual fue modificado por el Decreto 0985 del 14 de mayo de 2012.

Que mediante Decreto 0986 del 14 de mayo de 2012, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que:

"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que de conformidad con el artículo 3° del Decreto 0985 de 2012, es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, crear o conformar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo mediante resolución, teniendo en cuenta las

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad, así como designar al funcionario bajo el cual quedará la coordinación y supervisión del grupo.

Que mediante Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013, se derogaron las resoluciones 000057 del 31 de octubre de 2012, resolución 000061 y la 000062 del 8 de noviembre de 2012 y se crean Grupos Internos de Trabajo y Áreas Misionales en la Subdirección de Investigaciones Disciplinaria.

Que mediante Resolución 000298 del 27 de noviembre de 2014, se designaron los Coordinadores del Grupo Interno de Trabajo de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición y del Grupo Interno de Trabajo de Delitos y Otras infracciones.

Que con el fin de fortalecer y optimizar la labor misional que adelanta la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y atendiendo los principios constitucionales de la función pública de celeridad y de economía, así como del mecanismo de desconcentración funcional administrativa que propende por la eficacia y el cumplimiento de los cometidos estatales, se hace necesario derogar las resoluciones enunciadas, con el fin de establecer de manera unificada los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Asuntos Disciplinarios y asignar funciones al interior de los mismos.

Que en mérito de lo anterior este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2°. Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, el Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones.

1. Recepcionar, tramitar y evaluar las quejas, reclamos, derechos de petición, solicitudes de información y consultas que presente la ciudadanía, entidades y sujetos procesales, en el marco de la competencia asignada a la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
2. Dirigir, coordinar y controlar los procedimientos para la recepción y el trámite de las quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas y derechos de petición, cumpliendo con lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones legales.
3. Adelantar la indagación, instrucción y sustanciación en primera instancia de los procesos disciplinarios que le asigne el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias.
4. Proferir las actuaciones requeridas para el impulso de las indagaciones e investigaciones asignadas.
5. Proyectar para la firma del Subdirector: auto de designación, auto que avoca conocimiento, de apertura de indagación, de apertura de investigación, de cierre de investigación, de pliego de cargos, auto que resuelve sobre petición de pruebas por parte de los sujetos procesales, concediendo o negando las mismas; auto que resuelve nulidades, auto que resuelve recurso de reposición, auto que concede recurso de apelación, auto de prórroga, auto decretando la prescripción, auto comisionando para la

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

práctica de pruebas, auto de archivo, auto inhibitorio, auto de citación a audiencia en proceso verbal y fallo de primera instancia.

6. Proyectar para la firma de la Directora General, del Subdirector o el Coordinador del Grupo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, la respuesta a que haya lugar frente a los reclamos, consultas y derechos de petición que se presenten con relación a la labor misional de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
7. Apoyar a la Subdirección en el trámite y desarrollo de las audiencias que se adelanten dentro del proceso verbal
8. Atender al ciudadano que solicita información frente a los trámites y procesos de competencia de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
9. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencias a que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de la función disciplinaria.
10. Atendiendo las instrucciones de la Subdirección, remitir en forma inmediata al funcionario o entidad competente, los asuntos que no son competencia de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
11. Brindar información oportuna para la permanente actualización de la página web de la entidad relacionada con el proceso de quejas, reclamos y derechos de petición.
12. Apoyar a la Subdirección en la formulación, diseño e implementación de estrategias y protocolos encaminados al mejoramiento, transparencia y publicidad en el sistema de recepción y trámite de quejas, reclamos, consultas, sugerencia y peticiones.
13. Caracterizar las quejas, investigaciones, reclamos, consultas y peticiones puestas en conocimiento de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con el fin de generar insumos de política y hallazgos para el desarrollo de actividades en conjunto con la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo de ITRC.
14. Actualizar de manera permanente la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de las indagaciones e investigaciones asignadas, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.
15. Atender los requerimientos, rendir informes, prestar asesoría y brindar la colaboración que requieran las diferentes dependencias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
16. Ejercer las funciones de Policía Judicial respetando los derechos fundamentales y constitucionales de los sujetos procesales.
17. Elaborar al interior de las investigaciones asignadas el Programa Metodológico Disciplinario.
18. Cumplir con el principio constitucional de coordinación entre las diferentes entidades públicas que requieran apoyo, información o acompañamiento, respecto de asuntos que sean de su competencia.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

19. Garantizar el cumplimiento del debido proceso y de los demás principios rectores del régimen disciplinario.
20. Servir de grupo consultivo y asesor del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, y atender los requerimientos y las funciones especiales que este le encomiende.
21. Apoyar a la Subdirección en la formulación del Plan de Acción Anual a presentar a la Dirección General de la Agencia.
22. Suministrar la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales.
23. Cumplir con el Compromiso de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental.
24. Cumplir con lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.

ARTICULO 3°. Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Especiales, el cual tendrá a su cargo la indagación, instrucción e impulso investigativo de aquellos casos que por su connotación e impacto frente a la labor misional de la Agencia, son asignados directamente por la Dirección General y/o la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias. El Grupo de Investigaciones Especiales, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Recepcionar, tramitar y evaluar las quejas remitidas por la Dirección General y/o la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en el marco de la competencia disciplinaria de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
2. Adelantar la indagación, instrucción y la sustanciación en primera instancia de los procesos disciplinarios que le asigne la Dirección de la Agencia y/o el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias.
3. Proferir las actuaciones requeridas para el impulso de las indagaciones e investigaciones asignadas.
4. Proyectar para la firma del Subdirector: auto de designación, auto que avoca conocimiento, de apertura de indagación, de apertura de investigación, de cierre de investigación, de pliego de cargos, auto que resuelve sobre petición de pruebas por parte de los sujetos procesales, concediendo o negando las mismas; auto que resuelve nulidades, auto que resuelve recurso de reposición, auto que concede recurso de apelación, auto de prórroga, auto decretando la prescripción, auto comisionando para la práctica de pruebas, auto de archivo, auto inhibitorio, auto de citación a audiencia en proceso verbal y fallo de primera instancia.
5. Apoyar a la Subdirección en el trámite y desarrollo de las audiencias que se adelanten dentro del proceso verbal.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

6. Atender al ciudadano que solicita información frente a los trámites y procesos de competencia de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
7. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencias a que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de la función disciplinaria.
8. Atendiendo las instrucciones de la Subdirección, remitir en forma inmediata al funcionario o entidad competente, los asuntos que no son competencia de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
9. Atender los requerimientos, rendir informes, prestar asesoría y brindar la colaboración que requiera la Dirección de la Agencia y/o la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con relación a los casos asignados para su trámite.
10. Brindar información oportuna para la permanente actualización de la página web de la entidad relacionada con el proceso de quejas, reclamos y derechos de peticiones.
11. Apoyar a la Subdirección en la formulación, diseño e implementación de estrategias y protocolos encaminados al mejoramiento, transparencia y publicidad en el sistema de recepción y trámite de quejas, reclamos, consultas, sugerencia y peticiones.
12. Caracterizar las quejas e investigaciones puestas en conocimiento de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con el fin de generar insumos de política y hallazgos para el desarrollo de actividades en conjunto con la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo de ITRC.
13. Actualizar de manera permanente la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de las indagaciones e investigaciones asignadas, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.
14. Ejercer las funciones de Policía Judicial respetando los derechos fundamentales y constitucionales de los sujetos procesales.
15. Elaborar al interior de las investigaciones asignadas, el Programa Metodológico Disciplinario.
16. Cumplir con el principio constitucional de coordinación entre las diferentes entidades públicas que requieran apoyo, información o acompañamiento, en asuntos que sean de su competencia.
17. Garantizar el cumplimiento del debido proceso y de los demás principios rectores del régimen disciplinario.
18. Servir de organismo consultivo y asesor del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales y atender los requerimientos y las funciones especiales que este le encomiende.
19. Apoyar a la Subdirección en la formulación del Plan de Acción Anual a presentar a la Dirección General de la Agencia.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

20. Suministrar la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales.

21. Cumplir con el Compromiso de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental.

22. Cumplir con lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.

ARTÍCULO 4º. Crear con carácter permanente, en el Despacho de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, el Grupo de Apoyo Técnico-Forense y Contable, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones.

1. Brindar soporte técnico-científico y contable a las investigaciones disciplinarias de competencia de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de personal experto en determinada técnica, arte u oficio, que garantice la incorporación de un conocimiento especializado dentro de los casos que lo requieran.

2. Efectuar análisis técnico-forense, así como estudios patrimoniales y financieros que apoyen la investigación de los procesos disciplinarios de competencia de la Agencia.

3. Apoyar a los abogados instructores y Policía Judicial, desde el punto de vista contable, patrimonial y financiero, dentro de las investigaciones disciplinarias en las cuales se haya dispuesto su intervención por parte de la Subdirección.

4. Participar en el proceso de solicitud, búsqueda, registro, recepción, análisis y evaluación de la información y documentos necesarios para la emisión del informe técnico-forense o patrimonial y financiero que se requiera al interior de las investigaciones disciplinarias.

5. Apoyar la recopilación y sistematización de las pruebas y elementos materiales probatorios que contribuyan al desarrollo de las funciones asignadas en el marco de su competencia.

6. Apoyar los procesos de fiscalización que adelante la Agencia en el marco de su competencia.

7. Proponer procedimientos, protocolos, guías y manuales necesarios para la adecuada práctica y funcionamiento del servicio del Grupo de Apoyo Técnico-Forense y Contable de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

8. Ejercer las funciones de Policía Judicial respetando los derechos fundamentales y las garantías constitucionales de los sujetos procesales.

9. Atender los requerimientos y brindar la colaboración que disponga la Dirección General de la Agencia y la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con relación a asuntos de competencia de ITRC.

10. Cumplir con el Compromiso de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

11. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencia a que tenga acceso o conocimiento en el marco de su competencia.
12. Rendir informes que por razón de sus funciones requiera la Dirección de la Agencia y/o la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
13. Actualizar de manera permanente la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de los asuntos asignados, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.
14. Cumplir con lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.
15. Servir de instancia consultiva y asesora del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales y atender los requerimientos y las funciones especiales que este le encomiende.
16. Apoyar a la Subdirección en la formulación del Plan de Acción Anual a presentar a la Dirección General de la Agencia.
17. Suministrar la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales.

ARTÍCULO 5º. Crear con carácter permanente, en el Despacho de la Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, una Secretaría Técnica para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Realizar las notificaciones y comunicaciones de las decisiones proferidas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias al interior de los procesos disciplinarios y cuando sea el caso, de los fallos disciplinarios de segunda instancia que profiera el Director General.
2. Librar los autos y despachos comisorios que se requieran para realizar la notificación de actos administrativos mediante funcionario comisionado.
3. Administrar los procedimientos de correspondencia de la Subdirección, asegurando su custodia y confidencialidad.
4. Certificar la ejecutoria de los actos administrativos proferidos por la Subdirección en la actuación disciplinaria de primera instancia.
5. Administrar, conservar y custodiar los documentos y expedientes que constituyen el archivo de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
6. Atender con amabilidad y respeto al público, a las autoridades administrativas y a los sujetos procesales que comparezcan al Despacho de la Subdirección.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

7. Tramitar la solicitud de copias que efectúen los sujetos procesales y las autoridades administrativas o judiciales que lo requieran, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
8. Apoyar a los Grupos Internos de Trabajo de Delitos y demás dependencias de la Subdirección de Investigaciones, en los trámites administrativos a que haya lugar, con relación a los asuntos asignados en el marco de su competencia.
9. Emitir los autos de sustanciación relacionados con el manejo secretarial y procesal de los expedientes administrativos disciplinarios.
10. Cumplir con el Compromiso de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental.
11. Actualizar de manera permanente la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de los asuntos asignados para su trámite, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.
12. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencias a que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de su función.
13. Cumplir con lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.
14. Atender los requerimientos y las funciones especiales que este le encomiende.
15. Apoyar a la Subdirección en la formulación del Plan de Acción Anual a presentar a la Dirección General de la Agencia.
16. Suministrar la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales y previa autorización de la Subdirección.

ARTICULO 6°. El Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición y el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Especiales, estarán bajo la jefatura de un Coordinador, cuya designación será competencia del Director General, quien nombrará a un servidor de planta en dicho cargo, mediante resolución.

Parágrafo 1°. El Grupo de Apoyo Técnico-Forense y Contable y la Secretaría Técnica estarán bajo la supervisión del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias.

Parágrafo 2°. La Agencia podrá en cualquier momento cambiar la designación de los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición y el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Especiales, cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 7°. Son funciones de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo:

1. Efectuar el reparto y reasignación de las quejas disciplinarias y expedientes que sean remitidas por el Despacho de la Subdirección al Grupo Interno de Trabajo, atendiendo

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

criterios de proporcionalidad, igualdad y equivalencia y los lineamientos dispuestos por la Subdirección en el Proceso de Gestión Disciplinaria

2. Revisar para la firma de la Subdirección, las decisiones interlocutorias de primera instancia proyectadas por los abogados sustanciadores y contadores, principalmente, autos de apertura de indagación y de investigación disciplinaria, de archivo, pliego de cargos, cierre de investigación, citación a audiencia, recursos, negativa de pruebas, prórroga, nulidades, recusaciones, fallo de primera instancia y cualquier otra de especial trascendencia para la actuación disciplinaria.

De igual manera revisar, hacer seguimiento y evaluar el Programa Metodológico Disciplinario elaborado al interior de las investigaciones a cargo de cada uno de los Grupos internos de Trabajo.

3. Hacer seguimiento permanente a las quejas, reclamos, consultas, derechos de petición e investigaciones disciplinarias, según corresponda, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los fines del proceso disciplinario y la labor misional de la Agencia.

4. Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, en lo que corresponde a cada uno de los Grupos Internos de Trabajo.

5. Participar en los Comités que al interior de la Subdirección de Investigaciones disciplinarias se establezcan para la toma de decisiones relacionadas con la labor misional de la Subdirección.

6. Orientar a los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo acerca de estrategias de investigación, tesis argumentativas de las providencias, cadena de custodia y las demás inquietudes que estos le formulen para el cumplimiento de sus funciones.

7. Preparar los informes de Gestión que deban ser presentados al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de la Agencia o la Subdirección.

8. Gerenciar el talento humano al interior de los Grupos Internos de Trabajo.

9. Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Acción propuesto por la Subdirección a la Dirección General.

10. Velar por la actualización permanente de la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de las indagaciones e investigaciones asignadas a cada Grupo Interno de Trabajo, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.

11. Asesorar al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales en la construcción y formulación de estrategias, proyectos, metodologías y protocolos encaminados al fortalecimiento de la labor misional de la Subdirección.

12. Garantizar el suministro de la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

13. Velar por el cumplimiento de los compromisos de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental al interior de los Grupos Internos de Trabajo.

14. Apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.

15. Participar en comités o reuniones de trabajo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias y en su representación, si es el caso.

16. Manejar, administrar y mantener actualizadas las estadísticas de las quejas, indagaciones, procesos y fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

17. Apoyar al Subdirector en la supervisión y seguimiento al Punto de Atención Ciudadana implementado en el Aeropuerto Internacional el Dorado de la ciudad de Bogotá.

18. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencias a que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de su función.

19. Apoyar al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias en la Gerencia del talento humano al interior del Grupo Interno de Trabajo

20. Las demás que le asigne el superior inmediato, acordes con la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO 8º. El servidor que se designe para estar frente a las labores de la Secretaría Técnica, tendrá a su cargo.

1. Hacer seguimiento de los trámites notificados y de comunicación adelantados por el Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica.

2. Supervisar y controlar el manejo de la correspondencia a cargo del Grupo Interno de trabajo.

3. Verificar y evaluar el servicio de atención al público para que este sea acorde con las expectativas de la institución.

4. Plantear estrategias de trabajo para minimizar los riesgos y afrontar las contingencias derivadas del proceso notificadorio y del manejo y custodia de correspondencia.

5. Administrar el sistema de recepción de denuncias dispuesto por la Entidad a través de "CONTACTENOS" y el "CHAT".

6. Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 de la presente Resolución.

7. Rendir los informes de Gestión que se requieran.

8. Apoyar al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias en la Gerencia del talento humano al interior del Grupo Interno de Trabajo.

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

9. Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Acción propuesto por parte de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias a la Dirección General.
10. Velar por la actualización permanente de la información contenida en el Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII, en el marco de las indagaciones e investigaciones tramitadas por la Secretaría Técnica, garantizando la veracidad y confiabilidad de la misma.
11. Apoyar al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales en la construcción y formulación de estrategias, proyectos, metodologías y protocolos encaminados al fortalecimiento de la labor misional de la Subdirección.
12. Garantizar el suministro de la información requerida por las diferentes autoridades públicas, los sujetos procesales u otros intervinientes, con observancia de las reservas legales.
13. Velar por el cumplimiento de los compromisos de Confidencialidad, Integridad de la Información, Conflicto de Interés y Tránsito Documental al interior de la Secretaría Técnica.
14. Apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de lo dispuesto por la Agencia en todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con los documentos, protocolos y formatos que soportan el mismo.
15. Participar en comités o reuniones de trabajo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias.
16. Garantizar los procedimientos de cadena de custodia relacionados con el tratamiento de los elementos probatorios y evidencias a que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de su función
17. Las demás que le asigne el superior inmediato, acordes con la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO 9º. Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, un *Comité de Fallos de Primera Instancia* integrado por el Subdirector, los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, el abogado instructor a cargo de la investigación, así como el personal de Policía Judicial y del Grupo de Apoyo Técnico-Forense y Contable, cuando ello aplique, cuya función principal es, actuar como una instancia de apoyo y estudio de los proyectos de fallo de primera instancia, auto de citación a audiencia y pliego de cargos, dentro de las quejas y casos puestos en conocimiento de la Subdirección. Sin embargo, cuando la importancia o complejidad del caso lo requiera, se podrán presentar para su estudio, proyectos de archivo.

Parágrafo. Cuando el impacto o la complejidad de la investigación lo ameriten, podrá invitarse a participar en dicho Comité al Asesor Misional de la Agencia.

ARTÍCULO 10º. Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, un *Comité de Quejas* integrado por el Subdirector y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, cuya función principal es, actuar como una instancia de apoyo y estudio frente a aquellas quejas y casos puestos en conocimiento

Continuación de la Resolución Por la cual se deroga la Resolución 000066 del 15 de febrero de 2013 y se crean Grupos Internos de Trabajo

de la Subdirección, respecto de los cuales no exista claridad en torno a la competencia disciplinaria de la Entidad, el trámite de anónimos y aquellos asuntos de competencia interna.

ARTICULO 11°. El Subdirector de Investigaciones Disciplinarias, tendrá la potestad discrecional de efectuar movimientos de personal, entre uno y otro Grupo Interno de Trabajo, atendiendo las necesidades del servicio y especialidad de labor a cumplir.

ARTÍCULO 12° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE
Director General

Proyectó: Galia Lena Alvarez

Revisó: Jorge Adriano Moreno Ponce
Subdirector Investigaciones Disciplinarias